

RESOLUCIÓN NÚMERO

0711

DE

24 MAY 2024

Por la cual se autoriza la actualización del plan de estudios al aval de formación en conciliación extrajudicial en derecho al Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona

EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por el artículo 16 del Decreto 1427 del 2017 y los artículos 41 y siguientes de la Ley 2220 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindió del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1427 de 2017, es función de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como otorgar aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que mediante la Resolución 1832 del 3 de octubre de 2022, se nombró al Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, quien está facultado para autorizar la creación de centros de conciliación y arbitraje, así como la creación de entidades avaladas para impartir formación en Conciliación en Derecho, y ejercer funciones de inspección, control y vigilancia de estos centros de conciliación y/o arbitraje, y de las entidades avaladas para impartir formación en conciliación.

Que el artículo 41 de la Ley 2220 de 2022, establece que las entidades promotoras de centros de conciliación, interesadas en impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho, deberán presentar la solicitud ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante la Resolución 230 del 04 de abril de 2003, fue autorizada la creación del Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona.

Que mediante la Resolución 1179 del 29 de junio de 2022, se otorgó aval para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho al Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022, se expidió la Resolución 0425 del 30 de marzo de 2023, por medio de la cual “se fijan los criterios sobre el contenido mínimo de los programas de Capacitación y de Formación en Conciliación Extrajudicial en Derecho, se establecen los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento del aval que lo autoriza”

Que el señor FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.92.529.021, en calidad de representante legal (E) de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a través de escrito con radicado interno del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición SICAAC24-0000037 del 27 de febrero de 2024, solicitó la autorización para la actualización del plan de estudios del programa de

formación en conciliación extrajudicial en derecho de la conciliación extrajudicial en derecho del Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, ubicado en la Carrera 4 No. 4 -38, en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que revisada la documentación, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, verificó que el plan de estudios presentado por el Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, cumple con los requisitos consagrados en la Ley 2220 de 2022 y la Resolución 0425 del 30 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del plan de estudios del programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho del Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, ubicado en la Carrera 4 No. 4 -38, en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la actualización del plan de estudios del programa de formación presentado por el Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, en el registro de entidades avaladas para impartir formación en conciliación extrajudicial en derecho del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC.

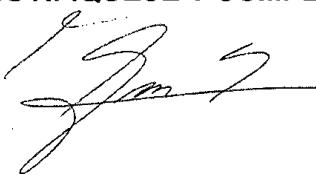
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de forma electrónica, este acto administrativo al Centro de Conciliación Re-Conciliémonos del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, representado legalmente por el señor FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.92.529.021, a través del correo electrónico registrado en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICCAC: consultoriojuridicopamplona@unipamplona.edu.co de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011. De no lograrse la notificación personal de manera electrónica, se procederá conforme a lo dispuesto en el Capítulo V del Título III, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico: gestion.documental@minjusticia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D. C., a los

24 MAY 2024
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE

Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Proyectó: Amanda Rodríguez Reyes.
Revisó: Diana Carolina Leal García.
Aprobó: Andrés Orlando Peña Andrade
T.R.D 20130.3922